

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 10

EVENTO DE COTIZACIÓN: 158026

INFORME DE EVALUACION FINAL

Bogotá D.C., septiembre 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha sido seleccionado como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula, 5.20.

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

- Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	0
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	567.468.359,75
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	573.999.489,07
UNION TEMPORAL KOE 2023	605.490.556,75
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	636.499.839,69
UNION TEMPORAL AMP 2022	669.937.764,16
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	688.175.466,54
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	701.113.802,23
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	714.211.617,55
UNION TEMPORAL VET 2023	745.337.753,18
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESE2023	792.188.199,00
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	920.763.484,73
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	943.589.508,43
UNION TEMPORAL LCT-2022	1.020.865.138,60
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	1.082.171.245,90
UNION TEMPORAL MARCO CST	1.102.935.689,15
TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	1.134.294.598,27
UNION TEMPORAL G7	1.298.165.946,69
UNION TEMPORAL MOVICOL	1.327.515.558,39
UNION TEMPORAL BUS-ING	1.333.234.802,93
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	1.352.837.134,17
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	17.100.000.000,00

1. Verificación Económica

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 10** en el evento de cotización No. 158026 - **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral “III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la **justificación de Precios Artificialmente Bajos**, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 28.22%, como se observa a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
10	\$ 790.546.744,00	\$ 567.468.359,75	\$ 610.190.469,86	SI SOLICITUD PAB	28,22%	\$ 223.078.384,25	1er.	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación de la SED del 19 de septiembre de 2023, se le solicitó a la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022**, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral “III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** presenta un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 28.22%, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
10	\$ 790.546.744,00	158026	\$ 567.468.359,75	\$ 610.190.469,86	28,22%	\$223.078.384,25

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta le solicitamos, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación que presente debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación le solicitamos desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debe ser remitido en un documento firmado por el representante legal, a más tardar el jueves 21 de septiembre de 2023 antes de las 5 pm.

Dentro del término establecido por la entidad, el 21 de septiembre el proponente **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022**, remitió mediante correo electrónico, documento con la justificación de Precios Artificialmente Bajos - Segmento 10, en la cual se evidencia que los valores ofertados de acuerdo con su estructura de precios revelan utilidades del 16% para bus, 18% para buseta y para microbús el 22%.

Adicional a lo anterior, el proponente manifiesta: ***"certificamos que los precios calculados y ofertados han sido ampliamente estudiados y soportados para garantizar un servicio de calidad y oportunidad en el proceso que nos ocupa, sin que se presenten riesgos para la entidad en la ejecución del contrato"***.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede proceder con la solicitud de documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

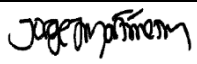
REQUISITOS TECNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

De acuerdo con la información certificada por la **UNION TEMPORAL ANDINO 2022** respecto a su capacidad transportadora en los documentos con numero **Radicado MT No.: 20238710751811 - Radicado MT No.: 20238710391391 - Radicado MT No.: 20238711040901 - Radicado MT No.: 20238710008831 - Radicado MT No.: 20238710811611** expedidos por el Ministerio de Transporte, en este mismo sentido el representante legal de la UNION TEMPORAL ANDINO 2022 certifico contar con la capacidad transportadora para prestar el servicio de ruta escolar. Y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cubrimiento de este segmento, así como la revisión de la ocupación de capacidad transportadora frente a otros segmentos presentados y/o Órdenes de Compra con la SED, se constata que el proveer cumplen con la capacidad transportadora.

Por lo anterior el oferente **UNION TEMPORAL ANDINO 2022** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Gúiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Catherine Ibeth Hernández Rodríguez	Catherine Hernández
Contratista PME – DBE	Cristian Rafael Marciales Velásquez	CRM
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Ernesto González Hermida	

UNION TEMPORAL ANDINO 2022

NIT 901.676.315-4

Bogotá D.C, 02 de Octubre 2023

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

AV. EL DORADO No. 66-63

Ciudad.

Referencia: Segmento 7 evento 158024, segmento 10 evento 158026, segmento 13 evento 158027, segmento 14 evento 158028, segmento 16 evento 158029

Respetados señores:

Yo, FULVIO TORRES CHACON mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con C.C 79.452.891 obrando en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ANDINO 2022 identificada con NIT: 901.676.315-4, y representación legal de VIACOLTUR SAS, legalmente constituida con NIT 800.177.674-6, en calidad de integrante 1, MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.673.114 en nombre y representación legal de CARS TURISMO SAS, legalmente constituida con NIT 830.092.628-1, en calidad de integrante 2, LUZ ELIZABETH GONZALEZ MURILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 52.031.909 en nombre y representación legal de TURISTRAN SAS, legalmente constituida con NIT 800.112.024-1, en calidad de integrante 3, MILTON CASTRO MILLARES identificado con cedula de ciudadanía N° 79.746.257 en nombre y representación legal de LINEAS METROEXPRESS SAS, legalmente constituida con NIT 830.083.670-1, en calidad de integrante 4, por medio del presente escrito, nos permitimos informar a ustedes que como participantes de la licitación de la referencia y basados en la experiencia que nuestras empresas tienen, certificamos que contamos con la capacidad y parque automotor para atender con calidad los contratos con la secretaria de educación del distrito, garantizando un servicio de calidad y oportunidad en el proceso que nos ocupa, sin que presente riesgo para la entidad en la ejecución del contrato.

Adicionalmente informamos que contamos con flota propia, infraestructura administrativa y operativa altamente competente y amplio conocimiento en el mercado. Para respaldar lo anterior, adjuntamos el detalle de la estructura de costos de cada vehículo y para cada zona.

Por consiguiente, certificamos que si podemos operar el contrato.

Atentamente,



Firma

Nombre o Razón Social del Oferente: UNION TEMPORAL ANDINO 2022

Nombre del Representante Legal: FULVIO TORRES CHACON

Cédula de Ciudadanía No 79.452.891

***TRANSVERSAL 71 BIS NO. 75B-17 TEL. 5103845-5405546 CEL. 3203860521-
3203863904 CORREO ELECTRONICO GERENCIA@VIACOLTUR.COM***